

RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, siete de septiembre de dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 24 de mayo de 2022, mediante la cual resolvió ADICIONAR el NUMERAL TERCERO de la sentencia proferida por este juzgado el 18 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Rad. 410013105003.2019.00223.00